

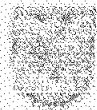
**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.134-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución FEV No. 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011.

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo No. 049 de Diciembre 20 de 1999, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, para facilitar la compra, construcción, mejoramiento, y/o legalización de títulos de una vivienda de interés social.
- Que mediante Resolución **FEV No. 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011**, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó ciento dieciocho (118) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, distribuidos así: cincuenta y tres (53) Subsidios Municipales por valor de \$6.922.500.⁰⁰ cada uno para compradores de Apartamentos Tipo I y sesenta y cinco (65) Subsidios Municipales por valor de \$7.725.000.⁰⁰ cada uno, para compradores de Apartamentos Tipo II para el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena", para un monto total asignado de \$869.017.500.⁰⁰.
- Que mediante documento suscrito por todos los miembros del hogar, mayores de edad, beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, que se les otorgó para descontarlo del precio de venta de la solución habitacional en el Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE SANTA ELENA, dos (02) hogares incluidos en la citada Resolución y que a continuación se relacionan, presentaron renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por los siguientes motivos:



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147-0.21.134-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución FEV No. 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011.

| No. | Apellidos y Nombres 1 | Cédula | Apellidos y Nombres 2 | Cédula | Motivo de la Renuncia |
|-----|-----------------------|------------|------------------------------|---------------|---|
| 1 | Neyra Delgado Muñoz | 25.633.852 | Luis Fernando Molano Delgado | 1.144.143.943 | El Proyecto fue cancelado y los subsidios solo aplican para el Altos de Santa Elena |
| 2 | Begner Vasquez Angulo | 10.388.222 | | | El Proyecto fue cancelado y los subsidios solo aplican para el Altos de Santa Elena |

- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.
- Por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución FEV No. 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011, en sentido de revocar la asignación del Subsidio Municipal a dos (02) hogares que se relacionan a continuación, a quienes se les otorgo un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social para para descontarlo del precio de venta de la solución habitacional en el Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE SANTA ELENA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.134-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución FEV No. 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011.

| No. | Apellidos y Nombres 1 | Cedula | Apellidos y Nombres 2 | Cedula | Valor Subsidio Municipal a Revocar |
|--|-----------------------|------------|------------------------------|---------------|------------------------------------|
| 1 | Neyra Delgado Muñoz | 25.633.852 | Luis Fernando Molano Delgado | 1.144.143.943 | 7.725.000.00 |
| 2 | Begner Vasquez Angulo | 10.388.222 | | | 7.725.000.00 |
| MONTO TOTAL SUBSIDIOS MUNICIPALES REVOCADOS | | | | | \$15.450.000.00 |

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los registros correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, la renuncia presentada por el titular de la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social relacionado en el Artículo primero del presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente.

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución FEV No. 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011, no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012)


ISABEL CRISTINA OSORIO MENESES
Directora (E)

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Abog Ricardo Padilla
Elaboró: María Delimitra Montoya Betancourth